



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCII

Viernes, 15 de Diciembre de 2017

Número 150

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### *DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR*

- 37016 Expediente para la determinación de derechos que pudieran corresponder a D. Anthony Kenneth Hamre en aplicación de la disposición transitoria primera de la ley de costas, en relación con un inmueble en el dominio público marítimo – terrestre en el complejo Famara Bungalows, Playa de Famara, T.M. de Teguiise ..... 15685

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### *CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO*

- 163144 Solicitud Autorización de Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U., Expediente ER15/0055, T.M. de La Oliva (Fuerteventura) .. 15685

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA*

- 164821 Anuncio de licitación para la rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-30 entre los PPKK'S 9+860 al 13+640 y 14+840 al 15+560 ..... 15686

- 164820 Anuncio de formalización de contratos para el suministro de equipos de bombeo, motores eléctricos y cuadros eléctricos con variadores de frecuencia de alimentación del proceso e impulsión para los módulos de desalación de la planta desaladora Fuerteventura IV en el centro de producción de Puerto del Rosario, dividido en tres lotes ..... 15688

- 164087 Aprobación definitiva del reglamento de régimen interno de la residencia sociosanitaria de personas mayores de Casillas del Ángel ..... 15690

#### *CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA*

- 165543 Información pública de la inscripción provisional de los censos para la renovación de los miembros de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura ..... 15697

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA*

- 131212 Exposición definitiva del expediente de modificación de créditos nº 17/10A ..... 15698

- 163874 Convocatoria de selección de personal para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales de letrado/a asesor/a, y otras ..... 15699

- 165011 Resolución 5164/17, de 11 de diciembre de 2017, de la convocatoria de subvenciones destinadas al programa de renovación/ampliación de flota del transporte público discrecional en el ámbito de Gran Canaria para el año 2017 ..... 15700

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas  
Depósito Legal G.C. 1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad  
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta  
Bloque Oeste  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053  
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.  
C/ Doctor Juan de Padilla, 7  
Tfno.: 928 362411 - 928 362336  
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

165538	Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de Gran Canaria que hayan competido en campeonato de ámbito nacional en la temporada 2016/17 .....	15713
	<b>AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA</b>	
164432	Delegación de competencias en el Vicepresidente Primero .....	15713
	<b>INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE</b>	
164083	Anuncio de licitación para el suministro de productos alimenticios con destino a los distintos centros gestionados por el IAS de Lanzarote (7 lotes).....	15713
	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	
154830	Solicitud licencia municipal de Abdelkhalek Rabib Echaine, para bar cafetería con terraza .....	15715
163705	Decreto del Alcalde nº 42009/17, de 7 de diciembre, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el día 11 (desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017 .....	15716
163715	Decreto del Alcalde de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, del 8 al 10 de diciembre de 2017 .....	15717
163749	Decreto del Alcalde de sustitución del Concejal de Alumbrado Público y Aguas, el día 7 de diciembre de 2017 .....	15718
163753	Decreto del Alcalde de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, del 9 al 11 de diciembre de 2017 .....	15720
163756	Decreto del Alcalde de sustitución de la Directora General de Administración Pública, el día 7 de diciembre de 2017..	15721
163759	Decreto del Alcalde de sustitución del Concejal Delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 7 de diciembre de 2017.....	15722
164247	Corrección de errores de la Resolución 39324/17, por la cual se aprobó el calendario laboral 2018.....	15724
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA</b>	
165405	Modificación presupuestaria M.P. 14/17. Modificación del Anexo de Subvenciones presupuesto 2017 .....	15725
165408	Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2017.....	15726
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS</b>	
162555B	Información pública del expediente 323/17 .....	15726
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA</b>	
164251	Delegación de competencias en Juan José Rodríguez Pérez.....	15727
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN</b>	
165397	Lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de seis plazas de administrativo .....	15728
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA</b>	
164242	Delegación de competencias en la Concejala Lucía Darriba Folgueira .....	15730
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA</b>	
164244	Exposición pública de la plantilla orgánica del personal para el ejercicio 2018 .....	15730
	<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO</b>	
165396	Decreto de sustitución del Alcalde – Presidente Antonio Ortega Rodríguez por la Primera Teniente de Alcalde Davinia Falcón Marrero, el día 13 (a partir de las 14:00 horas) y el día 14 de diciembre de 2017 .....	15731
	<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1</b>	
163821	Juicio 819/17, José Antonio Bernues Allue contra F.C.C. Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y otros .....	15731
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE</b>	
164389	Juicio 521/17, Fundación Laboral de la Construcción contra Control Coral Beach, S.L. y otro .....	15732
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)</b>	
161963	Juicio 862/17, Fundación Laboral de la Construcción contra Divisiones y Techos Canarias, S.L. ....	15732
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3</b>	
162298	Juicio 233/17, Patricia Ramírez Santana contra Casas Emblemáticas, S.L.U. y otro .....	15733
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4</b>	
161974	Juicio 770/17, Patricia Muñoz Fernández contra Brasserie X Game Time, S.L. y otro .....	15734
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5</b>	
161964	Juicio 802/17, Raquel Ceballo Pérez contra Meloneras Euro Invest, S.L. y otro .....	15735
161967	Juicio 505/2012, Ángel Trujillo Suárez contra Antonio Castilla García y otros .....	15735
164409	Juicio 777/17, Ioana Duma contra Ramper Enterprise, S.L. y otro.....	15736
164418	Juicio 797/17, Antonio Víctor Madrigal Fuentes contra Cristalería Jinámar, S.L. y otros .....	15736
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7</b>	
162285	Juicio 847/17, Teresa Sánchez Gómez contra Guardiocio, S.L. y otro .....	15737
162286	Juicio 743/17, Laura López Rivero contra Unigroupconnection Rce, S.L. y otro .....	15737
162291	Juicio 723/17, Rachid Aouimar contra Acaemi Intermediación Financiera, S.L. y otro .....	15738

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8**

161987	Juicio 478/17, Francisco Clemente Navarro Jiménez contra Insular de Técnicas Constructivas, S.L. y otro .....	15738
162272	Juicio 169/17, Dailos Javier Calderín Santana contra Beromen Servicios y Obras, S.L. y otro .....	15739

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9**

163107	Juicio 532/17, Jorge Armas Robaina contra Inastecan, S.L. y otro .....	15739
--------	--	-------

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10**

163864	Juicio 783/17, María Josefa Luque Calvo contra Anna María Nudo y otro .....	15739
--------	---	-------

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ANTIGUA, S.L. (EMAA)**

164801	Anuncio de licitación para el servicio de mantenimiento de obra civil de las instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua .....	15740
164804	Anuncio de licitación para mejoras en la EDAM Montaña Blanca .....	15741

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****DIRECCIÓN GENERAL  
DE SOSTENIBILIDAD  
DE LA COSTA Y DEL MAR****Demarcación de Costas de Canarias****ANUNCIO****13.019**

EXPEDIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER A DON ANTHONY KENNETH HAMRE EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY DE COSTAS EN RELACIÓN CON UN INMUEBLE EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL COMPLEJO FAMARA BUNGALOWS, PLAYA DE FAMARA, T.M. DE TEGUISE.

Con fecha 11.11.2016 DON ANTHONY KENNETH HAMRE ha solicitado el RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE SOBRE EL BUNGALOW TIPO CINCO, TIPO 3 DE FAMARA BUNGALOWS, EN PLAYA DE FAMARA, T.M. DE TEGUISE en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Costas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas aprobado Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones

que estime oportunas, se informa que el mismo podrá consultarse, en horario de 09:00 a 14:00 horas los días laborables y durante el plazo de UN MES (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas), en las dependencias de la Demarcación de Costas de Canarias, situadas en Explanada Tomás Quevedo, s/n 35008 Las Palmas de Gran Canaria y en las oficinas sitas en Juan de Quesada, número 35, 35500 Arrecife, en el plazo anteriormente indicado.

Las Palmas de Gran Canaria a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, Rafael López Orive.

37.016

**II. ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y CONOCIMIENTO****Dirección General  
de Industria y Energía****ANUNCIO****13.020****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Resolución número 1908/2017 de la Dirección

General de Industria y Energía, por la que se autoriza a GAS NATURAL FENOSA RENOVABLES, S.L.U., la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eólica de generación eléctrica denominada PARQUE EÓLICO FUERTEVENTURA RENOVABLE II DE 4,7 MW (EXPTE. ER 15/0055), QUE AFECTARÁ AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA.

A los efectos previstos en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se publica la Autorización Administrativa y la Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica denominada PARQUE EÓLICO FUERTEVENTURA RENOVABLE II DE 4,7 MW (EXPTE. ER 15/0055), promovida por GAS NATURAL FENOSA RENOVABLE, S.L.U., S.L., en el término municipal de La Oliva en la isla de Fuerteventura.

El proyecto ha sido sometido a información pública mediante las correspondientes publicaciones en:

- Tablón de Edictos Ayuntamiento de La Oliva 16/05/2016.
- BOP Las Palmas número 47 de fecha 18/04/2016.
- BOE número 98 de fecha 23/04/2016.
- Diario La Provincia de fecha 14/04/2016.

Realizados los trámites establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y del Decreto 6/2015, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula la instalación y explotación de los Parques Eólicos en Canarias, vistos los informes y el Decreto 130/2016, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno de Canarias, por el que se acuerda la ejecución del proyecto, esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto, mediante la Resolución DGIE 1908/2017 de fecha 27/11/2017, conceder a GAS NATURAL FENOSA RENOVABLES, S.L.U., la Autorización Administrativa de la Instalación de Generación de Energía Eléctrica mediante tecnología eólica denominada PARQUE EÓLICO FUERTEVENTURA RENOVABLE II, DE 4,7 MW, en el

término municipal de La Oliva y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos que prevé el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, del Sector Eléctrico Canario.

Contra la Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio, en el plazo de UN MES, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. P.S. S/ Res.VIEC número 29/2017, de 01/02/2017. LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, María Ángeles Palmero Díaz.

163.144

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### Servicio de Contratación

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

##### 13.021

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Cabildo Insular de Fuerteventura.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Servicio de Contratación.
  2. Domicilio: Calle Virgen del Rosario, número 7.
  3. Localidad y código postal: Puerto del Rosario, 35600.

4. Teléfono: 928.862.340 - 928.862.300.

5. Telefax: 928.862.334.

6. Correo electrónico: contratacion@cabildofuer.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://plyca.cabildofuer.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: En el plazo de VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d. Número de expediente: OB16/17.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-30 ENTRE LOS PP.KK’S 9+860 AL 13+640 Y 14+840 AL 15+560”.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: En el término municipal de Betancuria.

e) Plazo de ejecución del contrato: TRES (3) MESES.

f) CPV: 45233222-1.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### PONDERACIÓN

Proposición económica

70 puntos

Mejoras en los márgenes de la carretera en el tramo objeto de obras, cuantificadas en términos económicos

20 puntos

Creación de empleo

10 puntos

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (348.080,76 EUROS). I.G.I.C. Siete por ciento (7%): VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.365,65 EUROS).

- Importe total: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (372.446,41 EUROS).

**5. GARANTÍAS:**

a) Definitiva: Importe equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Se acreditará por los siguientes medios:

A) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Artículos 75.1 a) y 76.1 a), b) y f) del TRLCSP y 67 3.b) del RGLCAP. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) O bien, acreditando estar en posesión de la siguiente clasificación, de conformidad con el artículo 65.1 y 74.2 del TRLCSP.

Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: 2.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Modalidad de presentación: Mediante documentos (tres sobres).

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Calle Virgen del Rosario, número 7.

3. Localidad y código postal: Puerto del Rosario, 35600.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS (2) MESES a contar desde la apertura de las proposiciones.

**8. APERTURA DE OFERTAS:**

a. Dirección: Calle Virgen del Rosario, número 7.

b. Localidad y código postal: Puerto del Rosario, 35600.

c. Fecha y hora: La celebración de las Mesas de

Contratación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación puede obtenerse en la página Web del Cabildo, en el perfil del contratante (<http://plyca.cabildofuer.es>) y en la Plataforma de Contratación del Estado.

En Puerto del Rosario, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, Marcial Morales Martín.

164.821

**Servicio de Contratación****ANUNCIO  
DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS  
13.022****1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Cabildo de Fuerteventura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S4/17.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://plyca.cabildofuer.es>

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO, MOTORES ELÉCTRICOS Y CUADROS ELÉCTRICOS CON VARIADORES DE FRECUENCIA DE ALIMENTACIÓN DEL PROCESO E IMPULSIÓN PARA LOS MÓDULOS DE



DESALACIÓN DE LA PLANTA DESALADORA FUERTEVENTURA IV EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO, DIVIDIDO EN TRES LOTES.

c) División por lotes: 3 lotes.

Lote número 1: Equipos de bombeo.

Lote número 2: Motores eléctricos para equipos de bombeo.

Lote número 3: Cuadros eléctricos con variadores de frecuencia y arrancador estático.

d) CPV: 42122000-0; 31110000-0; 31121110-4; 31151000-9.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea; Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Perfil de contratante.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23/06/2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

a) Presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes:

Lote número 1: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (198.680,00) EUROS.

Lote número 2: SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (72.320,00) EUROS.

Lote número 3: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (440.000,00) EUROS.

El Impuesto General Indirecto Canario, I.G.I.C., aplicable a todos los lotes es el cero por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la

Ley 4/2012, de 5 de julio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Lote número 1

a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2017.

b) Fecha de formalización de los contratos: 28 de noviembre de 2017.

c) Contratista: UTE.: CANARAGUA CONCESIONES, S.A. - SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.

d) Importe de adjudicación: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (187.799,25 EUROS). I.G.I.C. 0%.

Lote número 2

a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2017.

b) Fecha de formalización de los contratos: 28 de noviembre de 2017.

c) Contratista: UTE.: CANARAGUA CONCESIONES, S.A. - SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.

d) Importe de adjudicación: SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (63.566,20 EUROS). I.G.I.C. 0%.

Lote número 3

a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2017.

b) Fecha de formalización de los contratos: 28 de noviembre de 2017.

c) Contratista: UTE.: CANARAGUA CONCESIONES, S.A. - SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.

d) Importe de adjudicación: SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (74.098,59 EUROS). I.G.I.C. 0%.

## 6. VENTAJAS DE LA OFERTA ADJUDICATARIA DE CADA UNO DE LOS LOTES:

Motivación para la adjudicación publicada en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura (Ver Histórico de contratos).

En Puerto del Rosario, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, Marcial Morales Martín.

164.820

### Dirección Servicios Mayores

#### ANUNCIO

##### 13.023

Transcurrido el plazo de exposición pública (B.O.P. número 126 de fecha 20-10-17), del Acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, de fecha de 18 de septiembre de 2017, por el que aprobó inicialmente el “Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Sociosanitaria de personas mayores de Casillas del Ángel”, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que quedará aprobado definitivamente al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

A los efectos del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el cómputo del plazo de quince días para formular el requerimiento previo que se computará a partir de que la Administración estatal o autonómica reciban de la Entidad Local la comunicación del acuerdo.

Asimismo, atendiendo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y partiendo de la previsión contenida en el artículo 105.b) de la Constitución Española, dicho reglamento será publicado en el Portal de Transparencia del Excmo Cabildo de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, VIVIENDA, JUVENTUD Y CONSUMO, Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Sociosanitaria de personas Mayores en situación de dependencia “Casillas del Ángel”

#### “TÍTULO I - BIENVENIDA A LA RESIDENCIA

##### Artículo 1. Bienvenida

Bienvenido/a a la Residencia

En este documento encontrará la información que necesita para saber el funcionamiento del Centro para su estancia. Con él, queremos hacer su permanencia más confortable y agradable, facilitándole su primer contacto con la Residencia.

Todo/a usuario/a tiene derecho a tener una copia del Reglamento de Régimen Interno, que se entrega junto con el Contrato de Admisión.

El Reglamento estará sujeto a las posibles variaciones y/o modificaciones para mejorar las condiciones de convivencia dentro del recurso. Para que usted pueda conocer en todo momento estos cambios, en el tablero de anuncios se expone una copia actualizada a su disposición.

##### Artículo 2. Misión

La Residencia presta servicios geriátricos y gerontológicos. Nuestra misión es proporcionar calidad de vida a las personas mayores, aportando un nuevo hogar donde vivir y recibir atención y asistencia física, psíquica y social continuada, cubriendo sus necesidades y demandas.

##### Artículo 3. Principios

Los Principios en que se fundamenta la Residencia son los siguientes:

a) Creemos que la calidad de servicio se encuentra en el aspecto humano que se añade al trabajo técnico y material.

b) Buscamos la dignidad de las personas mayores, a través del respeto, la libertad y la participación dentro del Centro.

c) Vemos el Centro como una familia formada por el personal, los/as usuarios/as y sus familiares. La comunicación es el medio principal de convivencia.



d) Si cuidamos al personal, cuidaremos a nuestro/a usuario/a.

e) Trabajamos en equipo como medio de resolución de conflictos y motivación al personal.

f) Fomentamos el desarrollo personal de todos/as los/as integrantes del Centro.

g) Consideramos fundamental la integración de la Residencia dentro de la comunidad, así como la participación de los/as familiares con objeto de evitar posibles desarraigos.

#### Artículo 4. Objetivos

Son objetivos básicos de la Residencia:

a) Prestar asistencia geriátrica integral.

b) Conocer las necesidades físicas, psíquicas y sociales de los/as usuarios/as.

c) Utilizar medidas preventivas para evitar problemas futuros.

d) Potenciar la convivencia y crear un clima familiar y personalizado.

e) Propiciar una relación humana entre el personal y los/as usuarios/as.

f) Fomentar la participación en la vida diaria y la participación social en el/la usuario/a.

g) Integrar la Residencia dentro del medio social del municipio.

#### Artículo 5. Cartera de servicios

Para que usted pueda conocer mejor las características de la Residencia a continuación presentamos una breve descripción de las instalaciones y los servicios que tiene a su disposición:

a) Alojamiento y manutención.

b) Lavandería, plancha y costura.

c) Cocina propia con variedad de menús.

d) Limpieza.

e) Higiene y aseo personal.

f) Atención y ayuda personal en las actividades diarias.

g) Asistencia sanitaria de baja complejidad técnica.

h) Control y seguimiento médico.

i) Gestión y tramitación de recetas.

j) Control de citas y de consultas médicas y especialistas.

k) Sistema personalizado de dosificación de medicamentos (Abax-pharma).

l) Actuaciones preventivas y/o rehabilitadoras.

m) Programas de estimulación cognitiva y sensorial.

n) Programas de dinamización sociocultural.

o) Programas de rehabilitación.

p) Reentrenamiento en ABVD.

q) Programa de deambulación y movilizaciones.

r) Estimulación de la alimentación oral.

s) Estimulación del cuidado de la imagen.

t) Entrenamiento en habilidades personales y sociales.

u) Cauces de participación y promoción del ocio y la cultura.

v) Actividades festivas y lúdicas.

w) Recepción y video-vigilancia.

x) Transporte.

y) Asistencia religiosa.

z) Peluquería y podología (Serán gratuitos los servicios básicos; entendido en podología como el corte de uñas patológicas y las revisiones preventivas que impidan la aparición de enfermedades y alteraciones que afecten al pie y en peluquería el corte del cabello y peinado. Los servicios no básicos serán abonados por los usuarios).

## TÍTULO II. LOS/AS USUARIOS/AS

Para poder ser usuario/a de la Residencia Socio Sanitaria “Casillas del Ángel” habrá de tenerse reconocida la situación de dependencia, determinado el requerimiento sanitario y asignado dicho servicio residencial en la resolución del Programa Individual de Atención.

### Artículo 6. Procedimiento de acceso

Las personas interesadas en solicitar plaza en la Residencia habrán de solicitar el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, según establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ante la Dirección General de Bienestar Social del Gobierno de Canarias (Servicio de Valoración y Gestión de la Dependencia), quién resolverá la misma y remitirá al Cabildo de Fuerteventura la lista de espera de personas con derecho al Servicio de Atención Residencial en la isla, procediéndose desde la Consejería de Bienestar social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo, al trámite del acceso al centro cuando existen plazas disponibles en el mismo. Dicho Servicio será el encargado de poner en contacto al/a la futuro/a residente con la Residencia.

Desde el momento de acceso, el/la residente o en su caso, el/la representante legal, designará un “Representante Familiar” que será el/la interlocutor/a entre los familiares y el Centro Residencial. En caso de incapacidad, esta función estará a cargo del/de la representante legal.

La Residencia requerirá, en el momento del ingreso, los datos de identificación y localización de familiares o amigos/as más próximos. Si el residente no diera referencia de familiares, por no tenerlos o por cualquier otro motivo, el Centro se coordinará con los Servicios Sociales Municipales y/o específicos con el objeto de contactar con los

mismos si alguna vez fuese necesario. Una vez adquirida la condición de usuario, es el Centro quien realizará aquellos trámites relativos al residente que sean necesarios y en colaboración con los familiares.

### Artículo 7. Solicitud

Las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema se pueden presentar en:

- Ayuntamientos (concejalía de servicios sociales)

- Cabildo de Fuerteventura

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Cabildo de Fuerteventura, en cualquiera de sus oficinas (por el/la solicitante o, en su caso, por el/la representante legal documentalmente acreditado o guardador/a de hecho), así como los diferentes ayuntamientos de la isla. Asimismo, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 8. Periodo de adaptación

Se considera periodo de adaptación al Centro el constituido por los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al del ingreso; debiéndose evaluar el programa de acogida e integración del residente, dentro de los primeros 45 días posteriores al ingreso.

Si durante dicho periodo se apreciase circunstancias personales que impidan la atención al/a la usuario/a en la Residencia, esta deberá ponerlo en conocimiento a través de su dirección a la Consejería de Bienestar social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo mediante un informe razonado, quien emitirá la correspondiente propuesta al Servicio de Valoración y Gestión de la Dependencia, a efectos de dictar la resolución que corresponda.

### Artículo 9. Bajas

La Residencia puede ser abandonada por los/as usuarios/as por cualquiera de los siguientes motivos:

Por propia voluntad del/de la residente, en cuyo caso, deberá comunicarlo con al menos QUINCE DÍAS de antelación, en la medida de lo posible.

a) Por fallecimiento.

b) Por su inadaptación o su incapacidad para la convivencia.

c) Por la comisión de faltas graves o muy graves.

## TÍTULO III - ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Invitamos a todos/as los/as usuarios/as a tomar una actitud activa ante la vida. Ponemos los medios para

la participación social del/de la usuario/a en el Centro, como manera de incrementar la calidad de vida y disminución del progresivo deterioro físico y mental.

#### Artículo 10. Asamblea General

Se constituye por los/as usuarios/as de la Residencia, por los representantes de la administración en la Junta de Coordinación: el/la directora/a de la Residencia, un representante del Cabildo de Fuerteventura, un representante de los familiares. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias, por acuerdo tomado por la mayoría de la Junta de Coordinación o a petición del 10% de los/as residentes.

La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Presidente de la Junta de Coordinación o por el Director del Centro, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Residencia, haciéndose constar su carácter. En el caso de ser extraordinaria, se indicará si es por acuerdo de la Junta o a petición de los residentes. Asimismo deberá concretar el lugar, la hora y el orden del día. La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10 por 100 de los residentes en primera convocatoria, y en segunda, que necesariamente se realizará media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría de los presentes. Se levantará un acta en la que figure: número de asistentes a la Asamblea, desarrollo del orden del día y acuerdos firmados por el Presidente y el Secretario de la Junta. Una copia de la misma deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios de la Residencia.

#### Artículo 11. Junta de Coordinación

Estará compuesta por seis miembros: tres miembros que integran los/as representantes de los/as usuarios/as elegidos por éstos de forma directa, libre y secreta; tres representantes designados por la Administración compuesta por el/la directora/a de la Residencia y dos representantes del Cabildo de Fuerteventura. Todos ellos podrán actuar con voz y voto. Junto a estos representantes se elegirá un número igual de suplentes.

Ocupará el cargo de Presidente/a el/la representante de los/as usuarios/as más votado en las elecciones y el/la vicepresidente/a el segundo más votado. El/la

Secretario/a se designará por y entre los tres representantes de los/as usuarios/as elegidos para la Junta. La duración del mandato de los miembros de la Junta de Coordinación será de dos años.

La Junta de Coordinación se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera, por decisión de la Junta de Coordinación o a petición escrita de la mitad más uno de sus miembros o de la dirección de la Residencia. La convocatoria la realizará el/la Presidente/a con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de los/as asistentes decidiendo en caso de empate el voto del/de la Presidente/a.

La Junta se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, media hora después, se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes como mínimo la mitad más uno de los miembros elegidos por los/as usuarios/as, siempre que entre ellos esté el/la Presidente/a y el/la Vicepresidente/a.

### TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES

#### Artículo 12. Los derechos del/de la usuario/a

- a) Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.
- b) Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de los mismos.
- c) Formar parte de las Comisiones que se constituyan.
- d) Elevar por escrito a la Junta o Dirección del establecimiento propuestas relativas a mejoras de los servicios.
- e) Participar como elector y elegible en los procesos de designación de los órganos de representación del centro y partición de los/as usuarios/as.
- f) Seguridad y acogida de la Residencia, como nuevo hogar.
- g) Utilizar todos los servicios de la Residencia.

h) Respeto por parte del personal y los/as otros/as usuarios/as.

i) Libertad dentro de sus limitaciones físicas y mentales, y teniendo presente la libertad de una persona acaba donde empieza el derecho de la otra.

j) Secreto profesional de todas las señas personales.

k) Intimidad dentro de los límites físicos y operativos que impone la propia estructura de la Residencia.

l) Ser informado/a de todo lo que le afecte personal y socialmente: estado de salud, servicios de la Residencia, Reglamento de Régimen Interno, recursos a los cuales puede acceder dentro y fuera del Centro, etc.

m) Desarrollo como persona individual y social.

n) Participar en la comunidad en la que se encuentra el recurso.

o) Realizar las sugerencias y reclamaciones que considere oportunas, con el fin de mejorar la calidad del servicio.

p) Recibir visitas en el horario y lugares establecidos para ello.

q) Formar parte de la Junta de representación de los/as usuarios/as.

r) Ejercer y participar con absoluta libertad sus creencias religiosas.

Artículo 13. Los deberes del/de la usuario/a

a) Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interior, así como los acuerdos e instrucciones emanados de la Junta o Dirección del centro.

b) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

c) Poner en conocimiento de la Junta o Dirección del centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo, para contribuir en la mejora del servicio.

d) Abonar puntualmente el importe de los servicios aprobados según la normativa vigente.

e) Crear un clima de convivencia confortable mediante el respeto, la tolerancia y la colaboración con el personal y los/as usuarios/as.

f) Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados dentro y fuera de la Residencia, siempre que se demuestre dicha responsabilidad.

g) Facilitar el trabajo del personal.

h) Utilizar las instalaciones y los servicios de la Residencia de forma adecuada.

i) Cuidar la higiene tanto de sí mismo/a como de sus enseres personales, debiendo permitir siempre la ayuda del personal indicado para ello.

j) Los/as residentes o familiares del/de la residente que causen baja por cualquier causa, deberán retirar de la Residencia, toda la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo, en el improrrogable plazo de un mes siguiente a la baja, entendiéndose que en caso contrario, la Residencia dará a aquellos el destino legal, que considere oportuno.

## TÍTULO V. FALTAS Y SANCIONES

### Artículo 14. Faltas

Las faltas sujetas a sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

#### 1. Son faltas leves:

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en la Residencia.

b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios de la Residencia, o perturbar las actividades de la misma.

c) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

#### 2. Son faltas graves:

a) La reincidencia en 3 falta leve en el periodo de seis meses.

b) Alterar las normas de convivencia de forma habitual creando situaciones de malestar en la Residencia.

c) La demora injustificada de un mes en el pago de la estancia.

d) Utilizar en las habitaciones aparatos y herramientas no autorizados.

e) Falsear y ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

### 3. Son faltas muy graves:

a) La reincidencia en falta grave en el periodo de un año.

b) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad de la Residencia, del personal o de cualquier usuario.

c) La agresión física o los malos tratos graves a otros usuarios, miembros de la Junta de coordinación, personal de la Residencia a cualquier otra persona que tenga relación con él.

d) La demora injustificada de dos meses en el pago de la estancia.

### Artículo 15. Sanciones

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las penalidades que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas en el apartado anterior, serán las siguientes:

#### 1. Por faltas leves:

a) Amonestación verbal privada.

b) Amonestación individual por escrito.

#### 2. Por faltas graves:

a) Expulsión de la Residencia por un tiempo inferior a un mes.

Por faltas muy graves:

a) Expulsión de la Residencia por un periodo de uno a seis meses.

b) Pérdida definitiva de la condición de residente de la Residencia.

Las penalidades por faltas leves serán impuestas por

la Junta de Coordinación y aplicadas por el/la Presidente/a de la misma, previa audiencia al/a la usuario/a y dando cuenta a la dirección de la Residencia para su archivo y anotación en el expediente personal, en su caso.

No obstante, el/la directora/a de la Residencia podrá amonestar verbalmente al/a la usuario/a, poniéndolo posteriormente en conocimiento de la Junta.

Las faltas graves y muy graves serán impuestas por el Cabildo de Fuerteventura a propuesta de la Junta de Coordinación, previa audiencia del/de la interesado/a.

### TÍTULO VI. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Deseamos que toda persona que viva en la Residencia encuentre un clima familiar lleno de seguridad, tranquilidad y afectividad. Al convivir con otras personas se hace necesario el respeto hacia los/as demás. Y el respeto se manifiesta en lo siguiente:

a) Mantener una higiene adecuada.

b) Cuidar del aspecto personal. Fuera de la habitación se irá con ropa de calle.

c) Mostrarse con educación y respeto en la relación con los/as demás.

d) No coger prendas de ropa ni objetos de los/as compañeros/as sin su permiso.

e) Procurar no hacer ruidos en horas de descanso o cuando algún/una compañero/a se encuentre enfermo/a.

f) Resolver los problemas con los/as otros/as usuarios/as mediante el diálogo y no con la discusión, tratando de llegar a un acuerdo y entendimiento.

g) No entrar en las habitaciones de otros/as usuarios/as sin ser invitados/as.

Es necesario que todos/as sean responsables de cumplir las normas mínimas de funcionamiento que a continuación se detallan.

a) Todos/as los/as usuarios/as (excepto en el caso de cláusulas de limitación) tienen plena libertad de salir y entrar de la Residencia en horario de 07:00 a 22:00 horas, teniendo que avisar con la suficiente antelación al Servicio



Médico y firmando en la Recepción del Centro el correspondiente impreso de entradas y salidas.

b) Los diferentes servicios de la Residencia tienen un horario establecido que hay que seguir con exactitud para favorecer el buen funcionamiento.

c) La Residencia es un nuevo hogar y como tal hay que cuidar y utilizar con cuidado sus instalaciones, mobiliario y objetos. Algunas medidas a adoptar para el cuidado del Centro son:

- Apagar las luces y los grifos al salir de la habitación, para evitar accidentes y ahorrar energía.

- No manipular la televisión del salón y avisar al/a encargado/a para que lo haga.

- Residentes y visitas no fumar dentro de la Residencia, fumar únicamente en las zonas permitidas.

d) Para conseguir un ambiente más familiar de la habitación está permitido traer enseres y elementos decorativos personales.

e) Mientras el personal de limpieza esté en la habitación, se facilitará su labor saliendo fuera de la misma. Se colaborará, en lo posible, con el servicio de limpieza, manteniendo limpia y en orden la habitación.

f) Se podrán hacer cambios de habitación cuando las circunstancias de convivencia así lo exijan, por indicación médica y/o por necesidades de la Residencia.

g) Cada usuario/a tendrá asignado/a en el comedor una mesa que con otros/as usuarios/as. Los cambios serán efectuados por El Equipo Multidisciplinar cuando las necesidades del servicio así lo exijan. Se puede solicitar cambio de mesa a al/a la Trabajador/a Social.

h) Si un día no se fuera a comer al comedor, se avisará en la Recepción con la mayor antelación posible.

i) El menú será igual para todos/as los/as usuarios/as, excepto para aquellos que tengan un régimen especial establecido por el servicio médico.

j) Las comidas sólo serán servidas en la habitación por prescripción médica, cuándo la situación del/de la usuario/a lo exigiera.

k) Las prendas de vestir y resto enseres de cada usuario/a se depositarán en la Recepción, donde se rellenará el documento de entrega de enseres personales para que quede constancia de su entrega para ambas partes, y se procederá a su marcado para evitar las pérdidas.

l) Los útiles y productos de aseo que el/la residente necesite serán depositados en la Recepción entre los días uno y cinco de cada mes.

m) Si encuentra o pierde algún objeto lo tendrá que comunicar al/a la Trabajador/a Social.

n) Las averías y otras anomalías que sean observadas en las instalaciones, mobiliario y enseres de la Residencia, se comunicarán en la Recepción.

o) Se aceptarán donativos o donaciones a la Residencia, bien sea en efectivo o en especie, lo que no se traduce en la excepción de las obligaciones económicas de los usuarios respecto al sostenimiento del servicio. Si fuesen de carácter fungible se pasarán a los disfrutes de los/as usuarios, en caso que sean patrimoniales, se pondrán a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura.

p) La Residencia no se hará responsable de los daños o perjuicios por accidente o percance, sufridos por el/la residente fuera de la misma, en salidas no programadas por el centro.

q) La Residencia no se hace cargo de los objetos de valor ni del dinero en efectivo que no esté salvaguardados en la caja fuerte del Centro.

r) En referencia a las visitas, algunas normas a seguir son:

- Los/as residentes podrán recibir visitas todos los días del año en los salones destinados a tal efecto y en las horas establecidas.

- Los/as residentes que se encuentren encamados/as recibirá las visitas en la habitación.

- Si se quiere subir a las habitaciones o entrar en el comedor habrá que solicitar autorización expresa y avisar al personal autorizado para que lo acompañe.

- Las visitas se dirigirán a Recepción para que avisen al/a la usuario/a.



- Con el objeto de mantener el orden en las zonas comunes se deberá cumplir con el horario de visitas previamente establecido, con objeto de no desvirtuar la operativa de general del Centro.

- Se establece el siguiente horario:

De 10:15 a 12:30 horas

De 16:30 a 19:30 horas

- Se tendrá un trato especial en el régimen de visitas, con aquellos familiares que por sus circunstancias personales no puedan acudir en el horario establecido, siendo flexibles y permitiendo otras horas de entrada al centro.

- Se ruega cuidar de las instalaciones, mobiliario, y guardar respeto a los/as demás.

- Se ruega no traer comida a los/as residentes, pues los menús que se ofertan en el Centro son supervisados por el Médico y cumplen con todos los requisitos nutricionales. En ningún caso dejen comida a los residentes, cualquier alimento mantenido a temperatura ambiente durante horas o días suponen un grave riesgo para la salud que pueden producir enfermedades de origen alimentario, tanto infecciones como intoxicaciones.

- Se ruega no entregar a los/as residentes dinero, medicamentos, tabaco, etc.

- La información sobre el estado de salud del/de la residente corresponde únicamente al Servicio Médico y de Enfermería, por lo que se ruega absténganse solicitarla a personal no cualificado (auxiliares de enfermería, personal de limpieza y cocina, otros/as residentes, etc.).

- Para cualquier otro tipo de información dirigirse al/a la Trabajador/a Social.

- Horario de llamadas al Servicio Médico y de Enfermería:

Información médica: De 11:00 a 13.00 h. de lunes a viernes. Información de enfermería: de 17.00 a 19:00 h. de lunes a domingo.

s) La Residencia tiene una hoja de Reclamaciones y se instalara en un sitio visible y accesible un Buzón de Sugerencias a disposición de los/as usuarios/as.

Muy importante: Diríjase al personal de la Residencia de manera respetuosa.

Le recomendamos encarecidamente, que por el riesgo que comporta para la salud e integridad de usted y los/as demás:

a) Haga caso de las indicaciones sanitarias del Servicio Médico (dieta, medicación, etc.)

b) No guarde en las habitaciones cualquier aparato peligroso y/u objetos punzantes.

c) No guarde alimentos en las habitaciones, porque se olvidan y con el tiempo se descomponen, produciendo malos olores, intoxicaciones y enfermedades.

d) Comunique al Servicio Médico si va a ausentarse de la Residencia durante la noche o varios días.

e) La Residencia no puede responsabilizarse de los daños ocasionados por no seguir las recomendaciones.

LA DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA QUEDA SIEMPRE A SU DISPOSICIÓN”.

164.087

## CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

### ANUNCIO

#### 13.024

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Cuarta por las que se rige el Proceso Electoral para la renovación de los Consejeros miembros de la Junta General correspondientes a los grupos d), e), f) y g) del artículo 7 de los Estatutos por los que se rige el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, la Comisión Electoral en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2017, punto 3, y respecto a los grupos d), e), g.1) y g.2), acuerda en esencia:

“... 2º. APROBAR la inscripción provisional de los siguientes Censos:

A. Censo grupo f). En representación de Organizaciones Agrarias:

- Sociedad Cooperativa de 2º grado “Herbania”.

- Sociedad Cooperativa Agrícola de Cosecheros Exportadores de Fuerteventura “COEXFUR”.
- Sociedad Cooperativa Agrícola Gran Tarajal.
- Unión de Pequeños Agricultores-UPA en Fuerteventura.

B. Censo grupo g.1). Organizaciones Empresariales:

- Asociación de Empresarios de Turismo para la Excelencia en Fuerteventura “EXCELFUERT”.
- Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal de Las Palmas “FEMEPA”.

C. Censo grupo g.3). Organizaciones de Consumidores y Usuarios:

- Confederación Canaria de Asociaciones de Consumidores y Usuarios “COCACU”.

3º. Proceder a la publicación del presente censo, por un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, para que las entidades que conforman los distintos grupos que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que juzguen oportunas. ...”

En Puerto del Rosario, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL, José Luis Perdomo Hierro.

165.543

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia

#### Órgano de Contabilidad y Presupuestos

##### ANUNCIO

##### 13.025

Esta Excm. Corporación, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2017, aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 17/10A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

##### ALTAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
IV	Transferencias corrientes	61.050,00
VII	Transferencias de capital	47.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>108.050,00</b>

##### COBERTURA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
IV	Transferencias corrientes	4.800,00
VII	Transferencias de capital	103.250,00
	<b>TOTAL COBERTURA GASTOS</b>	<b>108.050,00</b>

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de octubre de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA, Pedro Justo Brito.

131.212

## **Consejería de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud**

### **Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

##### **13.026**

Se hace público que mediante Resoluciones número 1.954/2017, 2.013/2017, 2.018/2017 y 2.028/2017, la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015, ha dispuesto aprobar la convocatoria de selección de personal para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales de las siguientes categorías:

GRUPO	CATEGORÍA
A1	Letrado/a Asesor/a
A1	Técnico Superior de Administración Especial - Conservador/a
A2	Técnico Medio de Administración Especial - Restaurador/a
C2/IV	Cuidador/a Puericultor/a
V	Auxiliar de Hogar

Dichas convocatorias se registrarán por lo dispuesto en las bases específicas que se encuentran expuestas en la dirección web <http://cabildo.grancanaria.com/listas-de-reserva> y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación (Calle Bravo Murillo, número 23, entrada por calle Pérez Galdós, Las Palmas de Gran Canaria) así como en las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 60, de 19 de mayo de 2017.

Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en las citadas Bases Generales y Específicas. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la documentación será de DIEZ (10) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes canales, en la forma establecida en las Bases específicas:

3.1. Con certificado digital, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria

Las personas interesadas podrán inscribirse en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a

la dirección <https://sede.grancanaria.com>. Se deberá cumplimentar el formulario correspondiente y, una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

### 3.2. Sin certificado digital, a través de la web del Cabildo de Gran Canaria

Las personas interesadas podrán inscribirse hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes accediendo a la dirección: <http://cabildo.grancanaria.com/listas-de-reserva>.

Se deberá cumplimentar el formulario correspondiente adjuntando una copia digitalizada del DNI (o título equivalente, en caso de ser extranjero). Posteriormente se le enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el/la solicitante el resguardo con el número y fecha de registro.

### 3.3. De forma presencial

Las personas interesadas deberán presentar el modelo de solicitud que figura como Anexo II de las Bases Específicas, y que está disponible en formato PDF en la dirección web:

<http://cabildo.grancanaria.com/listas-de-reserva>

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, en los Ayuntamientos de la Isla y demás lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30/06/2015), María Isabel Santana Marrero.

163.874

## **Consejería de Área de Transportes y Movilidad**

### **Servicio de Transportes**

#### **ANUNCIO**

#### **13.027**

Resolución 5164/2017, de 11 de diciembre de 2017, de la Convocatoria de Subvenciones de la Consejería de Área de Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, destinadas al Programa de Renovación/Ampliación de flota del Transporte Público Discrecional en el ámbito de Gran Canaria para el año 2017.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2017, por el que se procedió a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones de la Consejería de Área de Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria destinadas al programa de renovación/ampliación de flota del transporte público discrecional en el ámbito de Gran Canaria para el año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, de 31 de julio de 2017.

Visto el informe del Órgano Instructor de fecha 17 de noviembre de 2017.

Visto el informe de la Comisión Técnica de valoración subvenciones de fecha de 20 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de subvenciones

y el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, con fecha de 22 de noviembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la propuesta de resolución de la comisión técnica de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Área de Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria destinadas al programa de renovación/ampliación de flota del transporte público discrecional en el ámbito de Gran Canaria para el año 2017, en la que se requiere a los beneficiarios para que en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta, comuniquen su aceptación, o para si lo estiman oportuno presenten alegaciones.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, se constata la aceptación de la subvención por la totalidad de los beneficiarios, así como se formulan alegaciones por parte de seis solicitantes que aparecen como desestimados de viajeros, mercancías, taxis y fondos sobrantes.

En el ejercicio de las competencias del Consejo de Gobierno Insular que le son atribuidas en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, BOP número 91, de 14 de julio de 2008 y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

## RESUELVO

1. CONCEDER una subvención a los beneficiarios que se relacionan y por los importes que se señalan.

### HÍBRIDOS

Nº ORDEN	SOLICITANTE	DNI/CIF	REGISTRO DE ENTRADA	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
1	BETHENCOURT BETANCORT, GORKI	42837719-N	60269	2.500,00 €
2	LEÓN RODRÍGUEZ, FELIPE SERGIO	43652321-T	60282	2.500,00 €
3	LÓPEZ SUÁREZ, JUAN DIEGO	54105523-R	60288	2.500,00 €
4	LÓPEZ MARTÍN, JUAN AGUSTÍN	42777819-G	60290	2.500,00 €
5	ROSARIO RODRÍGUEZ, GREGORIA Mª PINO	42777463-Q	60324	2.500,00 €
6	SUÁREZ ORTEGA, PABLO	42790752-B	60344	2.500,00 €
7	PEÑA TRUJILLO, MAXIMINO	42850468-L	60348	2.500,00 €
8	ACOSTA CARBALLO, PEDRO	42668208-B	60350	2.500,00 €
9	ARENCIBIA TRENZADO, MARCOS SANTIAGO	44309617-W	60359	2.500,00 €
10	RODRIGUEZ LEÓN, CARLOS FRANCISCO	42173583-R	60360	2.500,00 €
	TOTAL			25.000,00 €

### P.M.R.

Nº ORDEN	SOLICITANTE	DNI/CIF	REGISTRO DE ENTRADA	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
1	DIEPA MONTESDEOCA, AYOZE	78483390-F	60275	2.500,00 €
2	GONZÁLEZ DÉNIZ, SERGIO MANUEL	52842698-Z	60278	2.500,00 €

3	JIMÉNEZ MARRERO, JOSÉ JONATHAN	78484899-K	60281	2.500,00 €
4	JIMÉNEZ MARRERO, JOSÉ JONATHAN	78484899-K	60285	2.500,00 €
5	CASTELLANO CASTELLANO, MARCOS JESÚS	78489927-N	60291	2.500,00 €
6	MARTÍNEZ ORTEGA, ÁNGEL CUSTODIO	43767473-Z	60292	2.500,00 €
7	PÉREZ QUESADA, CRISTÓBAL AGUSTÍN	44307325-X	60298	2.500,00 €
8	RAMOS QUINTANA, JOSÉ CARLOS	42780120-M	60328	2.500,00 €
9	TACORONTE MORENO, MIGUEL	42860059-L	60342	2.500,00 €
10	SUÁREZ VEGA, VÍCTOR DANIEL	78488178-B	60345	2.500,00 €
	TOTAL			25.000,00 €

## MERCANCÍAS

Nº ORDEN	SOLICITANTE	DNI/CIF	REGISTRO DE ENTRADA	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
1	COOP. AGRÍC. SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	F-35010289	60260	9.000,00 €
2	TTES. FRIGORÍFICOS TUN TÚN, S.L.	B-35949205	60304	11.090,00 €
3	QUINTANA Y DOMÍNGUEZ, S.L.	B-35093392	60321	12.000,00 €
4	DOMÍNGUEZ DÉNIZ, ALEXIS	45764634-Q	60325	8.334,73 €
5	QUINTANA HERNÁNDEZ, JUAN CRUZ	42800946-Q	60329	8.200,00 €
6	FAST-TRANS CANARIAS, S.L.	B-76218163	60330	12.000,00 €
7	CONSTRUCC. Y PROMOC. KISOL, S.L.	B-35839034	60338	8.900,00 €
8	JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ DÉNIZ, S.L.U.	B-76223536	60339	7.750,00 €
9	TTES. Y EXCAVAC. AFONSO E HIJOS, S.L.	B-35740950	60392	9.228,97 €
10	OJEDA ALMEIDA, FÉLIX ADOLFO	42755403-J	60517	1.864,48 €
11	SUÁREZ PÉREZ, RICARDO JORGE	44316654-R	60576	9.930,88 €
12	TRANFRILUZ, S.L.	B-76190727	60690	1.700,94 €
	TOTAL			100.000,00 €

## VIAJEROS

Nº ORDEN	SOLICITANTE	DNI/CIF	REGISTRO DE ENTRADA	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
1	TRANSPORTES MIREIA BC, S.L.U.	B-76159458	60458	5.092,46 €
2	YAJO BUS, S.L.U.	B-35825827	60776	6.500,00 €
3	AJENO MACÍAS, VÍCTOR MANUEL	42875599-B	60783	2.637,57 €
4	GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	B-35016583	60840	12.000,00 €



5	GERARDO LUCAS CUBAS MATEO	42744980-D	60878	12.000,00 €
6	AMANDA BUS, S.L.U.	B-35344845	60884	12.000,00 €
7	AUTOBUSES MORENO CANARIAS, SLU	B-76179795	61185	12.000,00 €
8	DIMAR BUS, S.L.	B-76257146	61202	2.540,31 €
9	AUTOBUSES SÁNCHEZ, S.L.U.	B-35363399	61235	12.000,00 €
10	AUTOBUSES LA PALMITA, S.L.	B-35390566	61280	12.000,00 €
11	TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L.	B-35018506	61638	11.229,66 €
	TOTAL			100.000,00 €

## TAXI

Nº ORDEN	SOLICITANTE	DNI/CIF	REGISTRO DE ENTRADA	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
1	OJEDA LUJÁN, RAMÓN ANDRÉS	78468407-C	60270	881,22 €
2	MÉNDEZ TABARES, ANTONIO EDUARDO	42869573-B	60271	1.746,14 €
3	MARRERO QUINTANA, JUAN PEDRO	78498146-C	60272	1.110,87 €
4	BLANCO DÍAZ, CARMELO MANUEL	78519323-Z	60273	2.242,99 €
5	FIGUEROA FALCÓN, JOSÉ LUIS	42844283-K	60274	1.111,28 €
6	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, BRAULIO	45757882-A	60276	936,27 €
7	QUERAL CASTELLS, SANTIAGO	40920699-L	60277	1.106,14 €
8	SANTANA CASTELLANO, SERGIO	42832592-Z	60283	933,00 €
9	RODRÍGUEZ CASTRO, ANTONIO FRANCISCO	43767366-E	60284	1.016,19 €
10	SANTANA ABDALLAH ARIDANY	44319687-K	60289	930,58 €
11	QUESADA RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD	43761956-V	60293	984,67 €
12	FLORES LÓPEZ, FRANCISCO DAVID	52845480-J	60294	1.105,20 €
13	PULIDO CALCINES, HUMBERTO TEODORO	42818679-Q	60296	1.113,54 €
14	SANTANA GUERRA, ANTONIO	42791735-M	60297	1.089,33 €
15	FERRANDO BOLAÑOS, IBRAHIM	78486492-G	60300	1.826,86 €
16	SANTANA DOMÍNGUEZ, PEDRO MANUEL	42847758-T	60301	1.057,67 €
17	SANTANA FONCUBIERTA, LUIS ALBERTO	43753966-P	60302	1.547,85 €
18	NAVARRO REYES, JOSÉ CARLOS	43750880-G	60305	915,49 €
19	SUÁREZ SANTIAGO, RUBÉN	78513245-P	60306	1.049,51 €
20	OJEDA MEDINA, BENJAMÍN	52843698-W	60307	1.065,72 €
21	ALMEIDA GARCÍA, TORIBIO VICENTE	78476023-T	60308	967,91 €
	TOTAL			24.738,43 €

## FONDOS SOBANTES

Nº ORDEN	SOLICITANTE	DNI/CIF	REGISTRO DE ENTRADA	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
1	ROSARIO CUBAS, JOSÉ JUAN	52843217-G	60311	984,80 €
2	LUJÁN MARTÍN, MARÍA CONCEPCIÓN	78466973-N	60312	1.465,20 €
3	VENTURA SÁNCHEZ, MARCOS	43259900-M	60313	1.430,48 €
4	NARANJO DOMÍNGUEZ, SANTIAGO JOSÉ	43663446-Q	60314	942,80 €
5	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ADRIÁN	78487653-S	60316	912,87 €
6	BENÍTEZ CRUZ, JUAN FRANCISCO	42807017-S	60319	823,50 €
7	GONZÁLEZ MIRANDA, YERAY	54086541-V	60320	1.036,04 €
8	SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUAN ALFREDO	42857067-V	60323	1.034,10 €
9	PEÑATE CORES, JUAN MANUEL	42850763-S	60326	949,81 €
10	MEDINA SUÁREZ, DANIEL	44731927-D	60332	774,11 €
11	LÓPEZ QUINTANA, ELOÍNA	54073197-J	60335	927,49 €
12	DORESTE RIVERO, EDUARDO JOSÉ	78492436-Z	60337	944,80 €
13	CASTELLANO SANTANA, JORGE	42823024-Z	60340	616,22 €
14	SUÁREZ HERRERA, NICOLÁS	42758541-T	60349	1.441,77 €
15	GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN CARLOS	42760657-T	60351	949,64 €
16	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, HERIBERTO CARMELO	44307788-J	60353	975,35 €
17	MONTESDEOCA OJEDA, VICTOR JERÓNIMO	44307272-A	60354	1.790,35 €
18	LLARENA BETANCOR, IBAN	45757586-Y	60356	943,75 €
19	SUÁREZ PERDOMO, JOSÉ ENRIQUE	42765240-Y	60357	745,52 €
20	CASTELLANO ORTEGA, JOSÉ RAMÓN	42257123-B	60358	902,06 €
21	LÓPEZ ESTUPIÑÁN, DAVID	45767745-E	60361	961,68 €
22	GARCÍA SANTANA, ANTONIO IDELFONSO	43758419-E	60362	956,41 €
23	GONZÁLEZ SANTANA, EUGENIO JAVIER	42818512-X	60364	2.084,15 €
24	SÁNCHEZ RAMÍREZ, CARMEN DELIA	52858140-T	60365	668,67 €
	TOTAL			25.261,57 €

2. DESESTIMAR la solicitud de subvención de los solicitantes relacionados a continuación, que no completaron la documentación, o no lo hicieron en plazo, así como el resto de solicitudes, las comprendidas del número de registro 60.366 en adelante, por falta de dotación económica.

## DESESTIMADOS HÍBRIDOS

SOLICITANTE	DNI	REGISTRO DE ENTRADA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
CABRERA FALCÓN, JUAN FRANCISCO	43760507-V	60279	12
PEÑA CRUZ, JUAN ANTONIO	42768440-D	60333	5
MONTESDEOCA OJEDA, BENJAMÍN	43666704-P	60352	11

## DESESTIMADOS MERCANCÍAS

SOLICITANTE	DNI	REGISTRO DE ENTRADA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
SANTANA ALONSO, JOSÉ VIDAL	42873841-R	60280	4
SANTANA MARTÍN, JAVIER	43662091-H	60286	4

## DESESTIMADOS VIAJEROS

SOLICITANTE	DNI	REGISTRO DE ENTRADA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
INTER-CONTINENTAL DE NEGOCIOS DIVERSOS, S.L.	B-76045160	60299	4
TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.	B-35335416	60676	11
HORIZONT BUS, S.L.	B-76060672	60844	4

## DESESTIMADOS TAXI

SOLICITANTE	DNI	REGISTRO DE ENTRADA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
GARCÍA CASTELLANO, MIGUEL ÁNGEL	52842725-H	60287	6
RODRÍGUEZ GIL, CARMELO EUGENIO	42789227-G	60303	11

## DESESTIMADOS FONDOS SOBRANTES

SOLICITANTE	DNI	REGISTRO DE ENTRADA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
GARCÍA NARANJO, ENRIQUE	43644617-R	60317	10
REYES RODRÍGUEZ, JAVIER ALEXIS	78479862-K	60346	4
MEDINA MÉNDEZ, SAMUEL JESÚS	43284565-Z	60347	11
BRITO SANTANA, RAFAEL	42507452-W	60363	4

El significado de las claves numéricas de la columna motivos de exclusión, se especifica a continuación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de ser persona física
2. Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal (C.I.F.) en caso de ser persona jurídica.
3. Si se trata de persona jurídica: fotocopias de las Escrituras de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil y, en su caso, de elevación a público de los acuerdos sociales.
4. Si se trata de una persona física que actúa mediante representante o una persona jurídica: Escrituras de otorgamiento de poderes de representación, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Declaración Responsable según Anexo II, en la que el solicitante acepta y está de acuerdo con todos y cada uno de los extremos a los que la misma se refiere.

6. Original de certificaciones expedidas por el órgano competente acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

7. Original de certificaciones expedidas por el órgano competente acreditativas del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

8. Original de certificaciones expedidas por el órgano competente acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

9. Original de la Factura/s del gasto realizado

10. Fotocopia cotejada del Permiso de Circulación

11. Fotocopia cotejada de la Ficha Técnica, en vigor.

12. Matriculación del vehículo fuera de la fecha. Matriculación entre el 26/11/2015 al 31/07/2017.

13. Disponer de autorización de Transportes al tiempo de solicitud, y en caso de haberla solicitado cumplir todos los requisitos para su obtención

14. No tener deudas por sanción firme impuestas en materia de transportes. En caso contrario, estar aplazadas o fraccionadas.

3. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por los solicitantes que se detallan a continuación, por los siguientes motivos:

**Alegaciones formuladas por: Rodríguez Gil, Carmelo Eugenio (42789.227-G)**

Desestimado de: Taxi

Motivo de desestimación: Fotocopia Cotejada de la Ficha Técnica en Vigor

Alegaciones formuladas con fecha y número registro: 01/12/2017 y número 89536

Motivo de las alegaciones: Vulneración del derecho reconocido a los interesados en el artículo 53.d) de la LPACAP.

Motivo de la DESESTIMACIÓN:

- El artículo 53.d) de la LPACAP (Ley 39/2015, de 1 de octubre) establece como derechos del interesado en el procedimiento administrativo el siguiente: “a no presentar datos o documentos no exigidos por las normas aplicables, al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaboradas por éstas”.

- En el supuesto actual:

1º. La normativa aplicable al procedimiento de subvenciones (Bases de la Convocatoria) especifica la documentación a presentar para concurrir al mismo.

2º. Que, en la Base Sexta de dicha convocatoria, concretamente en el apartado 4 j) de la misma, se exige fotocopia de la Ficha de Inspección Técnica en vigor del vehículo adquirido.

3º. Que en la Cláusula Séptima de dichas bases se establece como criterio a efectos de valoración de las solicitudes el orden en que la solicitud haya tenido entrada, SIEMPRE Y CUANDO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRE COMPLETO.

4º. Que el interesado hace alusión a un procedimiento distinto al que trae causa la resolución provisional dictada (visado de autorizaciones).

**Alegaciones formuladas por: Medina Méndez, Samuel Jesús (43.284.565-Z)**

Desestimado de: Fondos Sobrantes

Motivo de desestimación: Fotocopia Cotejada de la Ficha Técnica en Vigor

Alegaciones formuladas con fecha y número registro: 23/11/2017 y número 87.125

Motivo de las alegaciones: Ficha técnica presenta correctamente.

Motivo de la DESESTIMACIÓN:

- La Ficha Técnica aportada con la solicitud de subvención se encontraba VENCIDA, tenía fecha de validez: 30/11/2016.

- La Ficha Técnica aportada en las alegaciones no se corresponde con la aportada en la solicitud de subvención.

- Que en la Cláusula Séptima de dichas bases se establece como criterio a efectos de valoración de las solicitudes el orden en que la solicitud haya tenido entrada, SIEMPRE Y CUANDO EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRE COMPLETO.

**Alegaciones formuladas por: INTER CONTINENTAL DE NEGOCIOS DIVERSOS, S.L. (B-76.045.160)**

Desestimado de: Viajeros

Motivo de desestimación: Si se trata de una persona física que actúa mediante representante o una persona jurídica: Escrituras de otorgamiento de poderes de representación, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Alegaciones formuladas con fecha y número registro: 04/12/2017 y número 89.953**

Motivo de las alegaciones:

- Del propio Anexo I, solicitud, se evidencia que la petición se realiza por el administrador de la empresa, obrando la firma del suscriptor, la aportación de la documentación justificativa que acredita la representación de la sociedad.

- No se da la posibilidad de subsanación

Motivo de la DESESTIMACIÓN:

- Y de la propia solicitud se evidencia que figura marcada la casilla “no presenta la solicitud el propio solicitante”, por lo que se hace necesario la aportación de los poderes de representación a que hace referencia el apartado 4 d) de la Base Sexta de la Convocatoria, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que para formular solicitudes, si se actúa mediante representación, deberá acreditarse este extremo en el expediente mediante cualquier medio válido en derecho.

- No fue necesario efectuar el trámite de subsanación de solicitudes al agotarse el crédito presupuestario

existente con las restantes solicitudes presentadas que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Debe tenerse en cuenta por el solicitante La Base Sexta apartado 5 de la Convocatoria que establece: “Si la instancia de solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, y siempre y cuando no se haya agotado con las solicitudes presentadas inicialmente, la cuantía destinada a subvencionar cada subsector, el Cabildo de Gran Canaria lo pondrá de manifiesto al solicitante mediante la publicación del requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, otorgándole al efecto un plazo de diez (10) días naturales, desde la oportuna notificación, para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a su archivo sin más trámite que la correspondiente resolución administrativa”.

**Alegaciones formuladas por: HORIZONT, BUS, S.L. (B76.060.672)**

Desestimado de: Viajeros

Motivo de desestimación: Si se trata de una persona física que actúa mediante representante o una persona jurídica: Escrituras de otorgamiento de poderes de representación, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Alegaciones formuladas con fecha y número registro: 04/12/2017 y número 89.954**

Motivo de las alegaciones: Del propio Anexo I, solicitud, se evidencia que la petición se realiza por el administrador de la empresa, obrando la firma del suscriptor, la aportación de la documentación justificativa que acredita la representación de la sociedad.

No se da la posibilidad de subsanación

Motivo de la DESESTIMACIÓN:

- De la propia solicitud se evidencia que figura marcada la casilla “no presenta la solicitud el propio solicitante”, por lo que se hace necesario la aportación de los poderes de representación a que hace referencia

el apartado 4 d) de la base Sexta de la Convocatoria, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que para formular solicitudes, si se actúa mediante representación, deberá acreditarse este extremo en el expediente mediante cualquier medio válido en derecho.

- No fue necesario efectuar el trámite de subsanación de solicitudes al agotarse el crédito presupuestario existente con las restantes solicitudes presentadas que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Debe tenerse en cuenta por el solicitante La Base Sexta apartado 5 de la Convocatoria que establece: "Si la instancia de solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, y siempre y cuando no se haya agotado con las solicitudes presentadas inicialmente, la cuantía destinada a subvencionar cada subsector, el Cabildo de Gran Canaria lo pondrá de manifiesto al solicitante mediante la publicación del requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, otorgándole al efecto un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, desde la oportuna notificación, para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a su archivo sin más trámite que la correspondiente resolución administrativa".

**Alegaciones formuladas por: Santana Martín, Javier (43.662.091H)**

Desestimado de: Mercancías

Motivo de desestimación: Si se trata de una persona física que actúa mediante representante o una persona jurídica: Escrituras de otorgamiento de poderes de representación, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Alegaciones formuladas con fecha y número registro: 05/12/2017 y número 90.241**

Motivo de las alegaciones: De la solicitud se evidencia que la petición se realiza directamente por

el peticionario persona física, obrando la firma del suscribiente, y no de representación alguna, tal y como se puede, fácilmente, colegir, con la copia del D.N.I. adjunta a la solicitud.

No se da la posibilidad de subsanación

Motivo de la DESESTIMACIÓN:

- De la propia solicitud se evidencia que figura marcada la casilla "no presenta la solicitud el propio solicitante", por lo que se hace necesario la aportación de los poderes de representación a que hace referencia el apartado 4 d) de la base Sexta de la Convocatoria, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que para formular solicitudes, si se actúa mediante representación, deberá acreditarse este extremo en el expediente mediante cualquier medio válido en derecho.

- No fue necesario efectuar el trámite de subsanación de solicitudes al agotarse el crédito presupuestario existente con las restantes solicitudes presentadas que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Debe tenerse en cuenta por el solicitante La Base Sexta apartado 5 de la Convocatoria que establece: "Si la instancia de solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, y siempre y cuando no se haya agotado con las solicitudes presentadas inicialmente, la cuantía destinada a subvencionar cada subsector, el Cabildo de Gran Canaria lo pondrá de manifiesto al solicitante mediante la publicación del requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, otorgándole al efecto un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, desde la oportuna notificación, para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a su archivo sin más trámite que la correspondiente resolución administrativa".

**Alegaciones formuladas por: Santana Alonso, José Vidal (42.873.841R)**

Desestimado de: Mercancías

Motivo de desestimación: Si se trata de una persona



física que actúa mediante representante o una persona jurídica: Escrituras de otorgamiento de poderes de representación, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Alegaciones formuladas con fecha y número registro: 05/12/2017 y número 90.244**

Motivo de las alegaciones: De la solicitud se evidencia que la petición se realiza directamente por el peticionario persona física, obrando la firma del suscribiente, y no de representación alguna, tal y como se puede, fácilmente, colegir, con la copia del D.N.I. adjunta a la solicitud.

No se da la posibilidad de subsanación

Motivo de la DESESTIMACIÓN:

- De la propia solicitud se evidencia que figura marcada la casilla “no presenta la solicitud el propio solicitante”, por lo que se hace necesario la aportación de los poderes de representación a que hace referencia el apartado 4 d) de la base Sexta de la Convocatoria, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que para formular solicitudes, si se actúa mediante representación, deberá acreditarse este extremo en el expediente mediante cualquier medio válido en derecho.

- No fue necesario efectuar el trámite de subsanación de solicitudes al agotarse el crédito presupuestario existente con las restantes solicitudes presentadas que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Debe tenerse en cuenta por el solicitante La Base Sexta apartado 5 de la Convocatoria que establece: “Si la instancia de solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, y siempre y cuando no se haya agotado con las solicitudes presentadas inicialmente, la cuantía destinada a subvencionar cada subsector, el Cabildo de Gran Canaria lo pondrá de manifiesto al solicitante mediante la publicación del requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, otorgándole al efecto un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, desde la oportuna notificación, para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos

previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a su archivo sin más trámite que la correspondiente resolución administrativa”.

4. REQUERIR a los beneficiarios de la presente subvención, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente día a la publicación de la presente resolución, procedan a presentar la documentación exigida a efectos de su justificación mediante la modalidad de cuenta justificativa conforme al Modelo que se acompaña en el Anexo V, con el contenido indispensable señalado en las Bases de la Convocatoria.

5. Junto a la justificación, los beneficiarios deberán aportar documento acreditativo de estar dado de alta como tercero en el Cabildo de Gran Canaria, conforme al modelo establecido en el Anexo VI.

6. Además, deberán presentar nuevamente Certificados de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social.

7. Apercibir a los beneficiarios propuestos que la no presentación de la documentación indicada en los apartados 4, 5 y 6 en el plazo establecido, implicará la renuncia a la subvención propuesta.

8. Notificar la presente resolución a los beneficiarios mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo señalado en las Bases.

9. RECURSOS: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, Juan Francisco Trujillo Marrero.

## ANEXO V

### CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

- a) Por medio de la presente justifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Área de Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria destinadas al Programa de renovación/ampliación de flota del Transporte Público discrecional en el ámbito de Gran Canaria para el año 2017.
- b) Además, se aporta la documentación original acreditativa del pago de las facturas objeto de la subvención. **(Sólo se admitirá como documentos válidos a estos efectos la certificación emitida por la entidad concesionaria del vehículo, en la que figure que éste se encuentra abonado o, en el caso de que se encuentre financiado, la certificación de la Entidad Financiera en la que conste que el comprador se encuentra al corriente en los pagos)**

<b>TITULAR:</b>	
<b>DNI/CIF DEL TITULAR:</b>	
<b>MATRICULA DEL VEHÍCULO:</b>	
<b>PROVEEDOR:</b>	
<b>CIF DEL PROVEEDOR:</b>	
<b>Nº DE FACTURA:</b>	
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	
<b>FECHA DE PAGO:</b>	
<b>PRECIO TOTAL:</b>	
<b>IMPUESTOS:</b>	
<b>DESCUENTOS:</b>	
<b>FORMA DE PAGO(en caso de estar financiado nombre entidad financiera):</b>	
<b>FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO:</b>	
<b>¿HAY OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD?</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
- <b>IMPORTE:</b>	
- <b>PROCEDENCIA:</b>	

**Firma del Titular,**





## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS**

**APARTADO 1. Datos personales del interesado:** Serán necesariamente los de la persona física o jurídica que ha de percibir el pago.

Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la razón social tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIF, NIE).

Al modelo se acompañará fotocopia del DNI, NIF o NIE. Si el interesado es persona física, la fotocopia del DNI podrá sustituirse por el consentimiento expreso para consultar el sistema de verificación de datos de identidad.

**APARTADO 2. Datos del Representante:** Se deberá cumplimentar siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante, que deberá consignar su documento de identificación (DNI, NIF, NIE), nombre y apellidos, y firmar el modelo.

**APARTADO 3. Datos bancarios:** Es imprescindible que se indique el código IBAN, que contiene para España 24 dígitos, y está formado por los 4 primeros dígitos (**ES** más 2 dígitos de control) y los 20 dígitos del Código Cuenta Cliente.

Si el interesado ya designó alguna cuenta con anterioridad, los pagos se realizarán preferentemente en la cuenta con el código IBAN indicado en este modelo.

El IBAN indicado habrá de ser necesariamente de titularidad del interesado (es decir, de la persona que figure en el Apartado 1), lo que deberá justificarse:

- a) En el caso de que el interesado sea persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.
- b) En el caso de que el interesado sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria podrán sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite esa titularidad.

**APARTADO 4. Baja de datos bancarios:** Únicamente debe cumplimentarse este apartado cuando se desee dar de baja cuentas ya existentes en la Base de Datos de Terceros del Cabildo de Gran Canaria.

**Lugar de presentación:** Acorde con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria podrán presentarse en:

- El Registro General: C/ Bravo Murillo, nº 23 accediendo por la C/ Pérez Galdós. Planta baja del Edificio Anexo a la Casa Palacio.
- En los Registros Desconcentrados del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.
- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca (Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal), a la siguiente dirección: C/ Bravo Murillo, nº 23, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.



**Instituto Insular de Deportes  
de Gran Canaria****ANUNCIO****13.028**

Convocatoria de Subvenciones a clubes deportivos de Gran Canaria que hayan competido en campeonato de ámbito nacional en la temporada 2016/2017.

BDNS (Identif.): 375190.

Por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 11 de diciembre de 2017, número 434/17, se hace pública la Convocatoria de subvenciones a clubes de Gran Canaria que hayan competido en campeonato de ámbito nacional en la temporada 2016/2017.

Destinatario: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan, en los términos establecidos en el art. 11 de la LGS a clubes de Gran Canaria que hayan competido en campeonatos nacionales durante la temporada 2016/2017.

Bases Regulares: subvenciones a clubes de Gran Canaria que hayan competido en campeonatos nacionales durante la temporada 2016/2017.

Lugar de presentación: Las solicitudes para participar en la Convocatoria podrán presentarse en el Registro del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la calle Fondos de Segura, s/n, 1ª planta Edificio de Servicios (Estadio de Gran Canaria), 35019 Las Palmas de Gran Canaria, o cualquier otro de los permitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Página web: [www.grancanariadeportes.com](http://www.grancanariadeportes.com)

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE, Ángel Víctor Torres Pérez.

165.538

**AUTORIDAD ÚNICA  
DEL TRANSPORTE  
DE GRAN CANARIA****ANUNCIO****13.029**

La Junta de Gobierno de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017, acordó delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta de Gobierno de la AUTGC la autorización, disposición, reconocimiento y pago de las obligaciones que conllevan las siguientes declaraciones de nulidad y sus consiguientes liquidaciones en favor de:

- Calmell S.A. en concepto de varios suministros de Tarjetas sin contacto en el ejercicio 2017.

- Omayra Teresa Espino Falcón, en concepto de servicios de asistencia técnica a la Autoridad Única del Transporte período abril- octubre 2017.

- Securitas Seguridad España, S.A., en concepto de "Servicios de Vigilancia y Seguridad en Intercambiadores, Estaciones y Paradas Preferentes de Gran Canaria, periodo diciembre 2016-agosto 2017".

- Endesa Energía, S.A.U., en concepto de suministro de energía eléctrica en instalaciones de la AUTGC.

Lo que hace público para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

164.432

**INSTITUTO INSULAR  
DE ATENCIÓN SOCIAL  
DE LANZAROTE****ANUNCIO****13.030**

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

**1) ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Cabildo de Lanzarote.

c) Número de expediente: 4.1.1/10/17.

**2) OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE (7 LOTES).

c) Número de unidades a entregar: Según Pliego.

d) División por lotes y número de lotes: Sí, siete (7) lotes.

Lote número 1: Alimentación en general (legumbres, pastas y cereales).

Lote número 2: Alimentación en general (zumos y refrescos).

Lote número 3: Huevos.

Lote número 4: Carnes, pescados y congelados.

Lote número 5: Lácteos y derivados.

Lote número 6: Agua envasada.

Lote número 7: Pan fresco y derivados de la harina.

e) Lugar de entrega: Según Pliego.

f) Plazo de ejecución: Según Pliego, durante el plazo de UN (1) AÑO o hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del contrato.

g) CPV: 15000000-8.

**3) TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada del gasto.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

- Precio: 70 puntos.

- Mejora del plazo de entrega: 20 puntos.

- Prestaciones complementarias no contempladas en las características técnicas: 10 puntos.

Lote 7:

- Precio más bajo.

**4) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (96.740,35 EUROS).

**5) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (96.740,35 EUROS) MÁS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.370,32 EUROS) en concepto de I.G.I.C., con el siguiente desglose:

Lote número 1: 5.246,20 euros más 157,39 euros en concepto de I.G.I.C.

Lote número 2: 4.760,00 euros más 142,80 euros en concepto de I.G.I.C.

Lote número 3: 2.640,00 euros más 0,00 euros en concepto de I.G.I.C.

Lote número 4: 35.295,75 euros más 1.058,87 euros en concepto de I.G.I.C.

Lote número 5: 23.040,90 euros más 691,23 euros en concepto de I.G.I.C.

Lote número 6: 15.090,00 euros más 0,00 euros en concepto de I.G.I.C.

Lote número 7: 10.667,50 euros más 320,03 euros en concepto de I.G.I.C.



**6) GARANTÍAS:**

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: No se exige.

**7) OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), sito en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, código postal 35500, teléfono 928.598.500, fax número 928.800.353 y correo electrónico “organo-decontratacion@cabildodelanzarote.com”, así como en el perfil del contratante del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote (www.contrataciondelestado.es).

**8) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

La solvencia aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Pueden dirigirse redactadas en castellano a la Secretaría General del Cabildo de Lanzarote, sita en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, ajustadas al modelo oficial que se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS MESES.

c) Admisión de variantes: No.

**10) APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 09:30 a.m., en acto público, en la Sala de Comisiones número 1 de la Casa Cabildo, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados; para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas. Caso de que el miércoles en cuestión, sea festivo, la

reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora el PRIMER DÍA HÁBIL siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación del Cabildo de Lanzarote en el teléfono 928.598.500, extensión 2118, de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

**11) GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán de cuenta de los adjudicatarios y ascienden aproximadamente a la cantidad de 1.000,00 euros, que se repartirán proporcionalmente a los importes de adjudicación de cada lote, teniendo en cuenta que para los lotes que sean declarados desiertos los cálculos se realizarán sobre el precio de licitación de dichos lotes.

Arrecife, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE DEL IIASL, Juan Manuel Sosa Rodríguez.

164.083

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Área de Gobierno de Urbanismo****Dirección General  
de Edificación y Actividades****Servicio de Edificación y Actividades****ANUNCIO****13.031**

LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**COMUNICA:**

Que por DON ABDELKHALEK RAKIB ECHAINE se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/4/2016), solicitando autorización para instalar BAR CAFETERÍA CON TERRAZA, en la CALLE GENERAL VIVES, NÚMERO 88 BAJO, CON PARQUE SANTA CATALINA NÚMERO 10.

Lo que se hace público, de conformidad con lo

previsto por los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES (Acuerdo JGL-LPGC, 2-06-2016), Carmen Nieves Martín Pérez.

154.830

## Pleno

### Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

##### 13.032

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 7 de diciembre de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 42009/2017, de 7 de diciembre, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el día 11 (desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017.

#### ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de Gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, el día 11 (desde las 08:00 hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017, por asuntos municipales, estando prevista su sustitución por la Concejala de Gobierno del Área de Presidencia,

Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno Municipal y por el tiempo que se expresa:

Titular del Área de Gobierno Sustituido: Don Augusto Hidalgo Macario, Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Concejala de Gobierno sustituta: Doña Encarnación Galván González, Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana.

Período de la sustitución: El día 11 (desde las 08:00 hasta las 17:00 horas) de diciembre de 2017.

SEGUNDO. La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2017. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2017. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele”.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

163.705

## Pleno

### Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

#### 13.033

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 4 de diciembre de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de Sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, del 8 al 10 de diciembre de 2017

#### ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de Gobierno.

Escrito de fecha 30 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del Concejal de Gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 8 al 10 de diciembre de 2017, ambos inclusive, por vacaciones, estando prevista su sustitución por la Concejala de Gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

## DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno Municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal de Gobierno Sustituido: Don Aridany Romero Vega, Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes.

Concejala de Gobierno sustituta: Doña Encarnación Galván González, Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana.

Período de la sustitución: Del 8 al 10 de diciembre de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO. La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la

resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2017. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele”.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota

163.715

## Pleno

### Secretaría General del Pleno

## ANUNCIO

### 13.034

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 4 de diciembre de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de sustitución del Concejal

Delegado de Alumbrado Público y Aguas, el día 7 de diciembre de 2017

### ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Comunicado de fecha 1 de diciembre de 2017 de sustitución del Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas, don Roberto Santana Rodríguez, el día 7 de diciembre de 2017, por vacaciones, siendo sustituido por la Concejala de Gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21656/2015, de 10 de julio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

### DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno Municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal Delegado sustituido: Don Roberto Santana Rodríguez, Concejalía Delegada de Alumbrado Público y Aguas.

Concejala de Gobierno sustituta: Doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas.

Período de la sustitución: El día 7 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. La publicación del presente Decreto

en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.



Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2017. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele”.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota

163.749

## Pleno

### Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

##### 13.035

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 4 de diciembre de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, del 9 al 11 de diciembre de 2017

#### ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de Gobierno.

Escrito de fecha 1 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia de la Concejala de Gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, del 9 al 11 de diciembre de 2017, ambos inclusive, por vacaciones, y se determina su sustitución por la Concejala de Gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21656/2015, de 10 de julio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

## DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno Municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejala de Gobierno sustituida: Doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas.

Concejala de Gobierno sustituta: Doña Encarnación Galván González, Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana.

Período de la sustitución: Del 9 al 11 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO. La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2017. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Felipe Mba Ebebele”.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

## Pleno

### Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

##### 13.036

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 5 de diciembre de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de sustitución de la Directora General de Administración Pública, el día 7 de diciembre de 2017

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Escrito de fecha 4 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, el día 7 de diciembre de 2017, por asuntos personales, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 44521/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

## DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 7 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO. La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la

resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2017. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2017. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele”.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota

163.756

**Pleno**

**Secretaría General del Pleno**

**ANUNCIO**

**13.037**

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 5 de diciembre de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de Sustitución del Concejal

Delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar el día 7 de diciembre de 2017

#### ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 5 de diciembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del Concejal Delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 7 de diciembre de 2017, por asuntos personales, y se determina su sustitución por el Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21653/2015, de 10 de julio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno Municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal Delegado sustituido: Don José Eduardo Ramírez Hermoso, Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Concejal de Gobierno sustituto: Don Pedro Quevedo Iturbe, Área de Gobierno de Empleo, turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Período de la sustitución: El 7 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2017. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2017. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele”.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

163.759

## **Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes**

### **Dirección General de Administración Pública**

#### **Servicio de Recursos Humanos**

##### **ANUNCIO**

##### **13.038**

Corrección de errores de la Resolución 39.324/2017, de la Directora General de Administración Pública del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarias por la cual se aprobó el calendario laboral 2018, correspondiente a los empleados públicos de Las Palmas de Gran Canaria.

Advertido el error en la Resolución 39.324/2017, de la Directora General de Administración Pública del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarias por la cual se aprobó el calendario laboral 2018, correspondiente a los empleados públicos de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 142, de 27 de noviembre de 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación conforme a lo resuelto en la Resolución 41.899/2017 de la Directora General de Administración Pública:

El 29 de marzo, Jueves Santo debe figurar como festivo recuperable. El 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, debe figurar como festivo.

La última semana de noviembre debe figurar como sigue: lunes 26, martes 27, miércoles 28, jueves 29 y viernes 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) Mercedes Cejudo Rodríguez.

164.247

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA****ANUNCIO****13.039**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Presupuesto M.P. 14/2017, consistente en la Modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de fecha 15 de noviembre, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

En consecuencia, se ha introducido en el mencionado Anexo las siguientes subvenciones nominadas:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO		IMPORTE
341.489	Danisu Curbelo Arráez	78547009P	300,00 €
341.489	José Luis Betancor Barrios	78764205S	300,00 €
341.489	Pedro Luzardo Hernández	45552818F	700,00 €
341.489	Lorena Rocha Grimón	45529646L	300,00 €
341.489	Nazaret Castro Betancor	78543537D	300,00 €
341.489	Ambrosio Viñoly Bonilla	42919511Q	300,00 €
341.489	José Manuel Fernández García	78542211V	300,00 €
341.489	Daniel González Mendoza	78591733L	300,00 €
341.489	Manuel Alejandro Hernández Perdomo	54046834P	300,00 €
341.489	Juan Ambrosio Valenciano Placeres	78541377B	300,00 €
341.489	Lionel Morales González	78541039H	1.600,00 €
341.489	Fernando Fontes López	78548255N	650,00 €
341.489	Adrián Betancort Díaz	78589760W	650,00 €
341.489	Olegario Rodríguez Fajardo	42603496K	800,00 €
341.489	Olegario Rodríguez Méndez	45551858J	800,00 €
341.489	Rafael Dionisio Fernández Perdomo	42910904B	600,00 €
341.489	Ariday Bonilla Delgado	78589733K	1.500,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Haría, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marciano Acuña Betancor.

165.405

### ANUNCIO

#### 13.040

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación número 1 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017.

Esta modificación del Plan Estratégico ha estado expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, lo que se hizo público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 137 de fecha 15 de noviembre de 2017, sin que durante este periodo se presentase reclamación o alegación alguna, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES ante el Pleno de la Corporación o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El texto completo del Plan Estratégico de Subvenciones 2017, podrá consultarse en la siguiente dirección: [www.ayuntamientodeharia.com](http://www.ayuntamientodeharia.com)

En Haría, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marciano Acuña Betancor.

165.408

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

#### 13.041

El Pleno del Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre



de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente 323/1/2017, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Aldea de San Nicolás, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Tomás Pérez Jiménez.

162.555-B

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

### ANUNCIO

#### 13.042

Por medio del presente se hace de público conocimiento que con fecha 28 de noviembre de 2017, por esta Alcaldía Presidencia se ha dictado resolución, que copiada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 41, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes, por el presente:

#### RESUELVO:

Primero: Delegar en don Juan José Rodríguez Pérez las competencias en materia de Economía y Hacienda, comprendiendo las siguientes atribuciones:

- a) Formar los proyectos de Presupuestos con arreglo a la legislación vigente.
- b) Organizar los Servicios de Intervención, Tesorería y Recaudación, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.
- c) La Concesión de aplazamientos y fraccionamientos en materia de tributos propios de este Ayuntamiento.
- d) Gestión de subvenciones y convenios en las materias aquí delegadas.
- e) Autorizar y disponer gastos necesarios para el desarrollo de las competencias que se delegan de acuerdo con lo establecido por la normativa de aplicación al respecto.
- f) Todas las demás atribuciones que se deriven del ejercicio de las competencias delegadas.

Manteniendo además en el mencionado concejal las competencias ya delegadas en este mediante Decreto 883/2017 en las materias de Nuevas Tecnologías, Parques y Jardines, y Juventud.

Segundo: La presente delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la potestad sancionadora.

Tercero: En caso de ausencia, vacante o enfermedad del órgano delegado, la competencia delegada se entenderá automáticamente avocada por la Alcaldía.

Cuarto: El Concejal Delegado queda obligado a informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas.

Quinto: Ordenar la publicación de la presente Delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Dar traslado de la presente resolución al interesado, a los Departamentos del Ayuntamiento y al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

En La Oliva, a 28 de noviembre de 2017.

En La Oliva, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

164.251

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### ANUNCIO

#### 13.043

Por el presente se hace público que, con fecha 7 de diciembre de 2017, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 3.842/2017 cuyo tenor literal dice:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de Administrativo (Subgrupo C1), funcionarios del Ayuntamiento de Mogán por el Sistema de Promoción Interna.

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 400/2016, de fecha 19 de febrero, en materia de recursos humanos, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en dicha convocatoria, de Administrativos, según convocatoria publicada en el B.O.P. número 126 de fecha 20/10/2017, en el B.O.C. número 209 de fecha 20 de octubre y cuyo extracto se publicó en el B.O.E. número 271 de fecha 8 de noviembre, con el siguiente resultado:

#### ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALAMO ALONSO, JOSÉ CARLOS	43.280.030-X
2	ALONSO PEÑA, ANABEL	43.281.273-B
3	BUENO GARCÍA, GUILLERMO	43.282.225-C

4	BUENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	44.700.370-P
5	CALERO GONZÓLEZ, MARÍA EVA	43.285.066-D
6	CRUZ LÓPEZ, ROSA DELIA	43.278.014-H
7	DÍAZ ESTEVEZ, ELENA	42.832.648-R
8	DÍAZ SUÁREZ, EUGENIA	43.278.670-F
9	GODOY LUJÁN, ERNESTO L.	42.867.456-X
10	HERNÁNDEZ FALCÓN, CARMEN DUNIA	42.204.528-B
11	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALMUDENA	43.284.876-A
12	HERNÁNDEZ SANTANA, FRANCISCA ROSA	43.276.527-A
13	QUINTANA MEJÍAS, MÓNICA	43.287.209-J
14	RAMÍREZ ZERPA, MARÍA AUXILIADORA	43.276.828-M
15	RAMOS BRAVO DE LAGUNA, NOELIA	42.200.919-J
16	RIVERO BENÍTEZ, FÁTIMA	43.271.185-C
17	RIVERO QUESADA, RITA TERESA	43.274.853-P
18	RODRÍGUEZ SOSA, VÍCTOR MANUEL	42.857.965-H
19	SAAVEDRA BENÍTEZ, JOSÉ VICENTE	78.469.435-J
20	SANTANA TRUJILLO, EMMA	43.279.892-X
21	SARMIENTO AFONSO, CARMEN	43.281.173-A

## EXCLUIDOS

Nº	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	GUERRA VERA, FRANCISCA	43.278.146-N	(1)
2	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CAROLINA	43.283.506-J	(1), (2) y (3)

## Causa:

1. Certificado acreditativo de la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mogán con una antigüedad mínima de dos años.

2. Título académico exigido en las bases o certificado acreditativo de 10 años de antigüedad como funcionario con el cargo de Auxiliar Administrativo.

3. No aportó las tasas. (No es posible de subsanar esta causa, salvo que se hayan abonado en plazo).

SEGUNDO. Publicar dicha relación de admitidos y excluidos provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

TERCERO. En el caso de haber aspirantes excluidos u omitidos, que no figuran en la relación provisional de admitidos y excluidos, se les concede un plazo de subsanación, siendo este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta. La publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Mogán, a siete de diciembre de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, P.D. EL TENIENTE ALCALDE CON COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, S/Decreto número 400/2016 de 19 de febrero, Juan Mencey Navarro Romero.

165.397

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

### ANUNCIO

#### 13.044

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía número 3256/2017 de 11 de diciembre, se ha delegado en la Concejala de este Ayuntamiento, doña Lucía Darriba Folgueira, la presidencia efectiva de las Mesas de Contratación convocadas para el día 14 de diciembre de 2017, a las 09:00 y a las 09:30 horas, para las obras denominadas “Reforma del Cementerio Municipal de Morro Jable” e “Instalaciones de Climatización para el edificio de Oficinas Municipales de Pájara”.

Pájara, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

164.242

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

### EDICTO

#### 13.045

Aprobado inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2017, para el ejercicio económico de 2018. Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público

el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; plazo durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

La citada Plantilla Orgánica se custodia en las Oficinas Municipales, Departamento de Recursos Humanos y puede ser consultado en horas de 09:00 a 14:00 durante el referido plazo de información pública.

San Bartolomé de Tirajana, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Decreto Delegación 30/06/2015), Airam del Pino Martel Guedes.

164.244

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

### Secretaría General

#### DECRETO

##### 13.046

Siendo necesaria la sustitución, por encontrarse fuera de la Isla, del Sr. Alcalde-Presidente por motivo de reunión institucional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, artículos 5 y 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), RESUELVO:

PRIMERO. La sustitución, por el motivo expuesto, del Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Ortega Rodríguez, por la Primer Teniente de Alcalde, doña Davinia Falcón Marrero, el día 13 de diciembre de 2017 (a partir de las 14:00 horas) y durante todo el día 14 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad

con el artículo 44 del ROF, la notificación a los interesados, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Dada con la intervención de la Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo, a efectos de fe pública, conforme a lo establecido el artículo 92 bis apartado 1 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Vega de San Mateo, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE, Antonio Ortega Rodríguez.

LA SECRETARIA GENERAL, Raquel Alegre Sánchez.

165.396

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

#### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

##### 13.047

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 819/2017.  
Materia: Despido. Demandante: José Antonio Bernues Allue. Demandados: F.C.C. Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., UTE Zonas Verdes GC 1, Ayagaures Medioambiente, S.L., Cagesa y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 819/2017, en materia de Despido, a instancia de José Antonio Bernues Allue, contra Cagesa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17.01.18, a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley

Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cagesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

163.821

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE ARRECIFE**

**EDICTO**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**13.048**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 521/2017. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Fundación Laboral de la Construcción. Demandados: Control Coral Beach, S.L. y Fogasa. Abogada: Manuel Domínguez del Río Sánchez.

Don José Luis Rodríguez Balbín, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 521/2017, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Control Coral Beach, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.02.18, a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se

le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Control Coral Beach, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Arrecife, a siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

164.389

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE ARRECIFE**

**Sede en Puerto del Rosario  
(Fuerteventura)**

**EDICTO**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**13.049**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 862/2017. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Fundación Laboral de la Construcción. Demandada: Divisiones y Techos Canarios, S.L. Abogado: Manuel Domínguez del Río Sánchez.

Doña Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos con Sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 862/2017, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Divisiones y Techos Canarios, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que



tendrá lugar el próximo día 16 de junio de 2018, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo se ha dictado la siguiente diligencia de ordenación cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, doña María Rosario Pérez Cabrera.

En Puerto del Rosario, a 5 de octubre de 2017.

Visto el estado de las presentes actuaciones así como por imposibilidad de notificar a los demandados, se acuerda suspender la comparecencia fijada para el nombramiento de un representante común, señalada para el 10 de octubre de 2017 a las 09:31 horas, fijando nuevo señalamiento para el día 19.12.17, a las 09:00 horas, en la Sede de este Juzgado, sirviendo la presente citación en legal forma a las partes, manteniéndose las manifestaciones y advertencias legales contenidas en la inicial citación.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrada de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Divisiones y Techos Canarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Puerto del Rosario, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

##### 13.050

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 233/2017. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Patricia Ramírez Santana. Demandados: Casas Emblemáticas, S.L.U. y Fogasa. Abogado: Héctor Clemente Valdivia González.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Patricia Ramírez Santana, contra Casas Emblemáticas, S.L.U. y Fogasa, sobre Despido y Cantidad, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

#### AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2017.

Dada cuenta; el anterior escrito con número de registro de entrada 3591/17, presentado por el Letrado de la parte actora Héctor C. Valdivia González, únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Patricia Ramírez Santana, contra Casas Emblemáticas, S.L.U., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia a los efectos del artículo 280 de la LRJS.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y clave de procedimiento número 3488/0000/64/0233/17.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, doña Margarita Betancor Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2017.

Tal y como se ha acordado en Auto del día de la fecha, cítese a ambas partes de comparecencia, a celebrar ante este Juzgado (Calle Málaga, número 2, Torre 1, Planta 4ª - Las Palmas de G.C.), el día 17.01.18, a las 09:30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciera el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrada de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Casas Emblemáticas, S.L.U., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del arto 59 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

##### 13.051

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 770/2017.  
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Patricia Muñiz Fernández. Demandados: Brasserie X Game Time, S.L. y Fogasa. Abogada: María del Mar Sánchez Reyes.

Don David Peña Núñez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 770/2017, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Patricia Muñiz Fernández, contra Brasserie X Game Time, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.01.18, a las 09:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Brasserie X Game Time, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 5****EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****13.052**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 802/2017.  
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Raquel Ceballo Pérez. Demandados: Meloneras Euro Invest, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Don Francisco José Ramírez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 802/2017, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Raquel Ceballo Pérez, contra Meloneras Euro Invest, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.01.18, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Meloneras Euro Invest, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

161.964

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****13.053**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 505/2012.  
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Ángel Trujillo Suárez. Demandados: Antonio Castilla García, Axa Seguros e Inversiones, Teodoro González Aguado, Eusebio Castellano Almeida, José Ramón Rodríguez Carreño, Saranema, S.L., Kai Proyectos, S.L., Cía. Musaat, Manuel Leonardo Álvarez Perdomo, Fazenda, Invest, S.L., Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y Soluciones Profesionales Externas, S.L. Abogados: Domingo Tarajano Mesa, Néstor Cayetano García Cuyás García, María Soledad Martín Correa, Manuel Carlos Martel Revuelta, José Luis García González, José Miguel Llamas Bravo de Laguna, Aurelio Puche Ramos y José Alejandro Álamo González. Procuradores: Óscar Muñoz Correa y María del Carmen Bordón Artiles.

Don Francisco José Ramírez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 505/2012, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Ángel Trujillo Suárez, contra Antonio Castilla García, Axa Seguros e Inversiones, Teodoro González Aguado, Eusebio Castellano Almeida, José Ramón Rodríguez Carreño, Saranema, S.L., Kai Proyectos, S.L., Cía. Musaat, Manuel Leonardo Álvarez Perdomo, Fazenda, Invest, S.L., Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y Soluciones Profesionales Externas, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.05.18, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José

Ramón Rodríguez Carreño y Soluciones Profesionales Externas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

161.967

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**13.054**

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 777/2017. Materia: Incapacidad Temporal. Demandante: Ioana Duma. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social y Ramper Enterprise, S.L. Abogados: Domingo Tarajano Mesa y Servicio Jurídico Seguridad Social LP.

Don Francisco José Ramírez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 777/2017, en materia de Incapacidad Temporal, a instancia de Ioana Duma, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Ramper Enterprise, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.04.18, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ramper Enterprise, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la

Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

164.409

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**13.055**

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 797/2017. Materia: Incapacidad Permanente. Demandante: Antonio Víctor Madrigal Fuentes. Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap y Cristalería Jinámar, S.L. Perito de parte: Nieves Santana González. Abogados: Juana Carolina Cruz Moreno y Servicio Jurídico Seguridad Social LP.

Don Francisco José Ramírez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 797/2017, en materia de Incapacidad Permanente, a instancia de Víctor Madrigal Fuentes, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap y Cristalería Jinámar, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.04.18, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cristalería Jinámar, S.L., en ignorado paradero, expido



la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

164.418

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

##### 13.056

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 847/2017. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Teresa Sánchez Gómez. Demandados: Guardiocio, S.L. y Fogasa. Abogado: Fernando Fajardo Sosa.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 847/2017, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Teresa Sánchez Gómez, contra Guardiocio, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15.02.18, a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Guardiocio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

162.285

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

##### 13.057

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 743/2017. Materia: Sin Especificar. Demandante: Laura López Rivero. Demandados: Unigroupconnection Rce, S.L. y Fogasa. Abogado: Héctor Clemente Valdivia González.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 743/2017, en materia de Sin Especificar, a instancia de Laura López Rivero, contra Unigroupconnection Rce, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.01.18, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Unigroupconnection Rce, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

162.286

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

##### 13.058

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 723/2017. Materia: Despido. Demandante: Rachid Aouimar. Demandados: Acaemi Intermediación Financiera, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 723/2017, en materia de Despido, a instancia de Rachid Aouimar, contra Acaemi Intermediación Financiera, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.01.18, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Acaemi Intermediación Financiera, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

162.291

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

##### 13.059

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 478/2017. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Francisco Clemente Navarro Jiménez. Demandados: Insular de Técnicas Constructivas, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 478/2017, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Francisco Clemente Navarro Jiménez, contra Insular de Técnicas Constructivas, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.04.18, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Insular de Técnicas Constructivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

161.987



**EDICTO****13.060**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 169/2017. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Dailos Javier Calderín Santana. Demandados: Fogasa y Beromen Servicios y Obras, S.L.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 169/2017, a instancia de Dailos Javier Calderín Santana, contra Beromen Servicios y Obras, S.L., se ha dictado Auto y Diligencia de Ordenación de fecha 16.11.2017, así como Diligencia de Ordenación de fecha 21.11.2017.

Y para que sirva de notificación y citación para el día 21.02.18, a las 09:10 horas, en legal forma a Beromen Servicios y Obras, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

162.272

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 9**

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****13.061**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 532/2017. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Jorge Armas Robaina. Demandados: Inastecan, S.L. y Fogasa. Abogado: José Manuel Díaz Pulido.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 532/2017, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Jorge Armas Robaina, contra Inastecan, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.01.18, a las 12:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Inastecan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

163.107

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 10**

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****13.062**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 783/2017. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María Josefa Luque Calvo. Demandados: Anna María Nudo y Fogasa. Abogado: José Manuel Dávila Recondo.

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el

número 783/2017, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de María Josefa Luque Calvo, contra Anna María Nudo y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.04.18, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Anna María Nudo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

163.864

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ANTIGUA, S.L.

(EMAA)

#### ANUNCIO

**13.063**

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de Procedimiento Abierto, en el cual será adjudicado el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE LAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA", conforme a los siguientes datos:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L. (EMAA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

c) Número de expediente: EXPSOC17.

d) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia.

2) Domicilio: Ctra. Costa Antigua a Triquivijate km 1,5.

3) Localidad y código postal: Costa Antigua - 35610.

4) Teléfono: 928.547.588.

5) Telefax: 928.160.112.

6) Correo electrónico: felipeg@cassa.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aguasdeantigua.com](http://www.aguasdeantigua.com)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil precedente al vencimiento del plazo establecido para la solicitud de participación.

e) Presupuesto máximo de licitación sin IGIC: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (49.950 EUROS).

f) Duración del contrato: 35 SEMANAS.

g) Órgano de contratación: Gerencia

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE LAS INSTALACIONES RELACIONADOS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Municipio de Antigua.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones.

### 3 TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes se presentarán de forma presencial en el Registro de Entrada de la EMAA, situado en la oficina de atención comercial, Ctra. Costa Antigua a Triquivijate km 1,5 o bien por correo, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados o partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se amplía hasta el día hábil siguiente.

c) Criterios de adjudicación: Según Cláusula 8 del PCAP, son las siguientes:

Mejor Oferta Económica: 65 puntos.

Mejor Oferta Técnica: 35 puntos.

Antigua, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

EL GERENTE, Felipe García González.

164.801

**(EMAA)**

### ANUNCIO

#### 13.064

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de Procedimiento Abierto, en el cual será adjudicado el contrato de obras "MEJORAS EN LA EDAM MONTAÑA BLANCA", conforme a los siguientes datos:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L. (EMAA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

c) Número de expediente: EXPMEJDES18.

d) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia.

2) Domicilio: Ctra. Costa Antigua a Triquivijate km 1,5.

3) Localidad y código postal: Costa Antigua - 35610.

4) Teléfono: 928.547.588; Telefax: 928.160.112.

6) Correo electrónico: antigualicitaciones@cassa.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aguasdeantigua.com](http://www.aguasdeantigua.com)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil precedente al vencimiento del plazo establecido para la solicitud de participación.

e) Presupuesto máximo de licitación sin IGIC: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 EUROS).

f) Plazo ejecución: 24 SEMANAS.

g): Órgano de contratación: Presidencia EMAA.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: MEJORAS EN LA EDAM MONTAÑA BLANCA.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Municipio de Antigua.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura):

45252126-7 Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable.

**3 TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes se presentarán de forma presencial en el Registro de Entrada de la EMAA, situado en la oficina de atención comercial, Ctra. Costa Antigua a Triquivijate km 1,5 o bien por correo, durante el plazo de VEINTE Y CINCO DÍAS NATURALES contados o partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio de

licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se amplía hasta el día hábil siguiente.

c) Criterios de adjudicación: Según punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, son las siguientes:

Oferta Económica: 50 puntos.

Actuaciones de mejora: 50 puntos.

Antigua, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

EL GERENTE, Felipe Eugenio García González.

164.804



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

Franqueo  
concertado  
23/1